

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 026 del 18 de Diciembre de 2015, aprobó la partida global del presupuesto asignada al Epa Cartagena.
- Que mediante Acuerdo No. 120 de Enero 14 de 2016, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2016.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°: Fijase el computo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro del Establecimiento Publico Ambiental -EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, en la suma de: **Seis Mil Setecientos Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos m/cte. (\$6.702.735.282.00)**, según el siguiente detalle:



RESOLUCION No. 009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
EPA CARTAGENA	6.702.735.282
TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA	4.790.976.357
ICLD	2.890.976.357
Rendimientos Financieros ICLD	1.900.000.000
PARTICIPACIONES	1.423.208.015
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	649.851.415
Sobretasa Ambiental Peajes	753.356.600
Tasa Retributiva	20.000.000
RENTAS OCASIONALES	485.742.910
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	485.742.910
RECURSOS DE CAPITAL	2.808.000
Rendimientos Financieros (EPA)	2.808.000

SEGUNDA PARTE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2°: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, en la suma de: **Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Nueve Pesos M/cte. (\$ 2.844.512.409.00)**, de la siguiente manera:

CODIGOS	DETALLE	VALOR ESTIMADO
	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,844,512,409.00
	GASTOS DE PERSONAL	2,374,784,357.00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	2,014,976,357.00
02-01-00-00-01-001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1,243,361,060.00
02-01-00-00-01-002	GASTOS REPRESENTACION	25,887,884.00
02-01-00-00-01-003	BONIFICACION ESPECIAL	52,885,373.00
02-01-00-00-01-004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS LEY 2418	37,019,761.00
02-01-00-00-01-005	AUXILIO DE TRANSPORTES	1.00
02-01-00-00-01-006	VACACIONES	52,885,372.00
02-01-00-00-01-007	PRIMA DE VACACIONES	70,513,830.00
02-01-00-00-01-008	BONIFICACION POR RECREACION	7,051,383.00



RESOLUCION No. 1009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

02-01-00-00-01-009	PRIMA DE NAVIDAD	119,138,992.00
02-01-00-00-01-010	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.00
02-01-00-00-01-011	INTERESES DE CESANTIAS	15,488,069.00
02-01-00-00-01-012	INDEMNIZACIONES LABORALES	390.744.631.00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	208,808,000.00
02-01-00-00-02-001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	70,831,815.00
02-01-00-00-02-004	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	100,000,000.00
02-01-00-00-02-006	REVISORIA FISCAL	37,976,185.00
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	151,000,000.00
02-01-00-00-03-001	CAJAS DE COMPENSACION	50,155,085.00
02-01-00-00-03-002	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAM	38,077,468.00
02-01-00-00-03-003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	6,346,245.00
02-01-00-00-03-004	ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION PUBLICA	6,346,245.00
02-01-00-00-03-005	ESCUELA INDUSTRIALES	12,692,489.00
02-01-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	8,990,513.00
02-01-00-00-03-008	APORTES PREVISION SOCIAL-PENSION	15,140,996.00
02-01-00-00-03-010	APORTES PREVISION SOCIAL-ARL	13,250,959.00
	GASTOS GENERALES	334,728,052.00
	ADQUISICION DE BIENES	64,985,142.00
02-01-00-00-04-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,450,000.00
02-01-00-00-04-002	COMPRA DE EQUIPOS	10,300,000.00
02-01-00-00-04-003	DOTACION DE UNIFORMES	12,360,000.00
02-01-00-00-04-004	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,875,142.00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	269,742,910.00
02-01-00-00-05-001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	130,805,172.00
02-01-00-00-05-002	BIENESTAR SOCIAL	8,000,000.00
02-01-00-00-05-003	CAPACITACION	5,050,000.00
02-01-00-00-05-004	COMUNICACION Y TRANSPORTE	10,100,000.00
02-01-00-00-05-005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS	2,020,000.00
02-01-00-00-05-006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS	3,030,000.00
02-01-00-00-05-007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO	2,020,000.00
02-01-00-00-05-008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5,050,000.00
02-01-00-00-05-009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	505,000.00
02-01-00-00-05-010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,050,000.00
02-01-00-00-05-011	SEGUROS	4,040,000.00
02-01-00-00-05-012	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	20,967,778.00



RESOLUCION No. 009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

02-01-00-00-05-013	SERVICIOS PUBLICOS	48,000,000.00
02-01-00-00-05-014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	5,050,000.00
	OTROS GASTOS	20,054,960.00
02-01-00-00-06-001	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3,402,084.00
02-01-00-00-06-002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	1,000.00
02-01-00-00-06-003	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL(Multas)	15,640,876.00
02-01-00-00-06-004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENTALES	1,000.00
02-01-00-00-06-005	OTROS GASTOS GENERALES	1,010,000.00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	135,000,000.00
02-01-00-00-07-001	CESANTIAS	70,000,000.00
02-01-00-00-07-002	CESANTIAS	65,000,000.00

ARTICULO 3°: Fijase el Plan Operativo anual de Inversión del EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de: **Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veinte y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos m/cte (\$ 3.858.222.873,00)** según el siguiente detalle:

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

	OBJETIVO 3. DESARROLLO TERRITORIAL	3.858.222.873
	ESTRATEGIA HABITAT	
	PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	3.858.222.873
	Subprograma Gestión Ambiental	3.858.222.873
	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	753.356.600
02-94-06-60-03-01-04-01	Sobretasa ambiental peajes	753.356.600
	EXPEDIENTE FORESTAL URBANO	408.647.016
02-31-06-60-03-01-04-01	Ley 99/93	64.985.141
02-37-06-60-03-01-04-01	Rendimientos Financieros ICLD	343.661.875
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	139.983.641
02-31-06-60-03-01-04-02	Ley 99/93	64.985.141
02-37-06-60-03-01-04-02	Rendimientos Financieros ICLD	74.998.500
	SISTEMA DE MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS	836.790.468



RESOLUCION No. 009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

02-01-06-60-03-01-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-31-06-60-03-01-04-03	Ley 99/93	324.925.708
02-37-06-60-03-01-04-03	Rendimientos Financieros ICLD	311.864.760
	SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	137.621.191
02-31-06-60-03-01-04-04	Ley 99/93	64.985.141
02-37-06-60-03-01-04-04	Rendimientos Financieros ICLD	72.636.050
	MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	133.734.167
02-14-06-60-03-01-04-05	Tasa Retributiva	20.000.000
02-31-06-60-03-01-04-05	Ley 99/93	64.985.142
02-37-06-60-03-01-04-05	Rendimientos Financieros ICLD	48.749.025
	COMUNICACIÓN, EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	126.747.465
02-37-06-60-03-01-04-06	Rendimientos Financieros ICLD	126.747.465
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	61.667.525
02-37-06-60-03-01-04-07	Rendimientos Financieros ICLD	61.667.525
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA	1.259.674.800
02-01-06-60-03-01-04-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
02-37-06-60-03-01-04-08	Rendimientos Financieros ICLD	859.674.800

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I

ARTICULO 4°. Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA – Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2016.

ARTICULO 5°. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuétales de todos los órganos que conforman el Presupuesto, conforme a las orientaciones que señale la Directora General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 6°. Corresponde a la Directora General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA dictar la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera observará las siguientes pautas:



RESOLUCION No. 009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director General a consideración del Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho por parte del Consejo Directivo.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

ARTICULO 7°. La Directora General queda facultada para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, y lo establecido en los estatutos de la entidad, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.

ARTICULO 8°. La Dirección General podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ninguna afectación presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecidas en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, previa presentación y autorización del Consejo Directivo:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.



RESOLUCION No. 009

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2016 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

ARTICULO 9° Facúltese a la Directora del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2016, en lo referente a traslados, adiciones, reducciones y abrir rubros, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

Se deberá rendir informe al Consejo Directivo de los traslados y adiciones al presupuesto que se hayan realizado.

ARTICULO 10°. La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo, el cual hará parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 11°. Todo lo referente al presupuesto de Inversión, Adiciones, Modificación, Reducciones, Traslados, etc), deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO 12°. Todos los proyectos de inversión deben estar registrados y actualizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

ARTICULO 13°.- Delegase a la Directora General del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2016.

ARTICULO 14° La presente resolución se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 14 días del mes de Enero de 2016

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
Director General